



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 281 de 2023

(13 de junio de 2023)

“Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022.”.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - UAE – CRA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 2882 y 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015, el Título 6 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y la Resolución UAE-CRA No. 150 de 2017, la Resolución UAE-CRA No. 468 de 2021, la Resolución CRA 968 del 28 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas que tengan a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y, en consecuencia, tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán establecer mediante normatividad de carácter general, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera.

Que, el párrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, dispuso que las entidades públicas podrán realizar la depuración definitiva de sus saldos contables con el propósito de reflejar la realidad financiera, económica y patrimonial de las instituciones públicas.

Que el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 adicionó el Título 6 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y reglamentó el párrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, en temas relativos sobre la depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo.

Que el artículo 2.5.6.3. de la norma ibídem señala en relación con las causales de la depuración de cartera de imposible recaudo, que la misma podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: a. Prescripción; b. Caducidad de la acción; c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen; d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que el artículo 2.5.6.4. de la norma ibídem faculta a los representantes legales de las entidades públicas para que declaren mediante acto administrativo el cumplimiento de alguna o algunas de las causales señaladas en el considerando anterior, con base en un informe detallado de la causal o las causales por las cuales se depura y previa recomendación del Comité de Cartera de la entidad.

Que el artículo 2.5.6.5. de la norma ibídem dispone que el representante legal de cada entidad constituirá y reglamentará internamente mediante acto administrativo el Comité de Cartera, el cual debe estar conformado por cinco (5) servidores públicos quienes tendrán voz y voto y el jefe de la Oficina de Control interno o quien haga sus veces quien participará con voz, pero sin voto.

Que, mediante la Resolución UAE-CRA No.150 de 2017 se creó el Comité de Cartera de la Unidad Administrativa Especial de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - y dictó otras disposiciones, modificada por la Resolución UAE-CRA No. 468 de 2021. Que en cumplimiento del literal C del artículo 2 de la Resolución UAE -CRA No.468 de 2021, se expidió la Resolución UAE-CRA No. 1226 de 2021, mediante la cual se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Cartera, el cual tiene entre otros aspectos el procedimiento para conocer y analizar partidas de difícil recaudo dentro de la cartera de la Entidad.

Que, el artículo 3 de la Resolución UAE- CRA No.150 del 18 de abril de 2017 por la cual se creó el Comité de Cartera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico — UAE-CRA, señala que el director ejecutivo de la entidad es quien proferirá el acto administrativo para la depuración y el castigo de los valores, así como su exclusión, previa recomendación del comité de cartera.

Que mediante la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, se ordenó la depuración contable por concepto de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a favor de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por considerarse cartera de imposible recaudo por la causal de costo beneficio establecida en el literal e) del artículo 2.5.6.3. del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA No.1227 de 2021.

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022."

Que dentro de la parte resolutive del citado acto, se ordenó la depuración y el castigo contable de las acreencias correspondientes a cuarenta y dos (42) obligaciones por valor total de \$2.812.789.

Que en efecto durante el saneamiento contable ya autorizado por la Dirección Ejecutiva, el área de contabilidad, identificó a través del Reporte de Comprobante Contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 17 de agosto de 2022, un valor total depurado por valor de **\$2.146.789**.

Que en el caso en concreto, se encuentra una diferencia en valor a depurar entre la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022 y el Reporte de Comprobante Contable de SIIF Nación del 17 de agosto de 2022, correspondiente a \$ 666.000, así:

Sanemiento Contable-2022	Valor
Resolución CRA No. 365 del 3 de junio de 2022	\$ 2.812.789
Reporte de Comprobante Contable de SIIF Nación del 17 de agosto de 2022	\$ 2.146.789
Diferencia	\$ 666.000

Fuente: Área Contabilidad-SAF-.

Que el área de recaudos y tesorería informó que, la partida contable adeudada por el Municipio de Los Santos - Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo identificada con el NIT 890.204.537-9, para la vigencia 2014, por valor de saldo capital de \$193.000, no pudo ser objeto de depuración, porque, el prestador canceló el monto adeudado el día 7 de marzo de 2022, mediante el movimiento de recaudo número 34304, la citada partida contable contenida en la Resolución UAE-CRA No. 898 del 21 de septiembre de 2016, así:

Contribuyente	890.204.537-9	MUNICIPIO DE LOS SANTOS - UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Fecha de Generación	07/12/2022	Cálculo interés

AP	Resolución	Vigencia	Tipo de liquidación	Tarifa (%)	Fecha Resolución	Fecha Vencimiento	Valor Contribución	Intereses	Pagado Capital	Pagado Intereses	Estado	Ajustes Otros Valores	Saldo
	898	2.014	Definitivo	1	21/09/2016	06/03/2017	\$193.000	\$268.209	\$193.000	\$268.209		\$0	\$0

Resolución	Estado	Vigencia	Movimiento	Numero Movimiento	Fecha Movimiento	Detalle	Valor
		2.014	Ultimo Calculo Interes		09/03/2022		\$0
	Confirmado	2.014	Recaudo	34304	07/03/2022	Consignación.	\$461.209

Fuente: Aplicativo SOFIA.

Que, no obstante, en la parte considerativa de la Resolución CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, se indicó que la partida sería excluida por pago total de la obligación y, en consecuencia, del valor total de depuración, sin embargo, por error involuntario el valor de \$193.000 se calculó dentro de la tabla que contemplaba el valor total a depurar.

Que por otro lado, se evidenció que por medio de la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, se ordenó depurar la partida contable de saldo capital por valor de \$473.000 al Municipio de Villarrica, identificado con el NIT 800.100.147-5, tal como se muestra a continuación:

No.	NIT	PRESTADOR	VIGENCIA	TRÁMITE	RESOLUCIÓN UAE CRA No.	FECHA	SALDO CAPITAL
1	800100147	MUNICIPIO VILLARRICA DE	2017	COACTIVO	228	12/03/2018	\$ 473.000

Fuente: Resolución UAE CRA No. 365 del 3 de junio de 2022.

Que no obstante lo anterior, se obtuvo que el 13 de mayo de 2022, mediante de movimiento de recaudo número 34471, el prestador canceló el valor total de la obligación, por consiguiente, tampoco en este caso, no pudo ser objeto de depuración, tal como se observa a continuación:

Contribuyente	800.100.147-5	MUNICIPIO DE VILLARRICA
Fecha de Generación	07/12/2022	Cálculo interés

AP	Resolución	Vigencia	Tipo de liquidación	Tarifa (%)	Fecha Resolución	Fecha Vencimiento	Valor Contribución	Intereses	Pagado Capital	Pagado Intereses	Estado	Ajustes Otros Valores	Saldo
	228	2.017	Definitivo	0.95	12/03/2018	21/05/2018	\$473.000	\$495.155	\$473.000	\$495.155		\$0	\$0

Resolución	Estado	Vigencia	Movimiento	Numero Movimiento	Fecha Movimiento	Detalle	Valor
	Confirmado	2.017	Recaudo	34471	13/05/2022		\$968.155
		2.017	Ultimo Calculo Interes		13/05/2022		\$0

Fuente: Aplicativo SOFIA.

Que, verificado, con el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se obtuvo que por saldo capital el Municipio de Los Santos - Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y el Municipio de Villarrica, adeudaba un monto de \$0.

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022."

Que en ese sentido se tiene que el valor por saldo capital obedece a la diferencia indicada anteriormente, así:

Recaudos-2022	Fecha pago	Valor
Municipio de Los Santos	7 de marzo de 2022	\$ 193.000
Municipio de Villarrica	13 de mayo de 2022	\$ 473.000
Total		\$ 666.000

Fuente: Área de financiera y contabilidad-SAF-.

Que, según consta en el Acta de Comité de Cartera Ordinario No. 5 del 31 de octubre de 2022 que reposa bajo el radicado CRA No. 20220120006197 de 9 de diciembre de 2022, el Comité de Cartera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, socializó el desajuste contable ocasionado y consideró necesario modificar lo resuelto en la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022.

Que, en la sesión referida, se presentó por parte del área contable el informe detallado del ajuste contable requerido por concepto de contribuciones especiales de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 para la vigencia 2014 del Municipio de Los Santos - Unidad Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y para la vigencia 2017 del Municipio de Villarrica

Que en la referida sesión se explicó el desajuste contable evidenciado:

"(...) la parte resolutive de la Resolución UAE CRA 365 de 03 de junio de 2022 se ordenó depurar un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.812.789), sin embargo, dos contribuyentes realizaron el pago de los saldos contables correspondiente a: (i) Municipio de Villa Rica, por valor de \$473.000 el día 13 de mayo de 2022 y (ii) Municipio de Los Santos, por valor de \$193.000 el día 07 de marzo de 2022.

Por lo anterior, es necesario modificar la resolución referida, en el sentido de que el valor real a depurar es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.146.789)."

Que teniendo en cuenta esta situación, y por decisión unánime de los miembros del Comité de Cartera se decidió recomendar al director ejecutivo la modificación y la corrección de la Resolución CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, modificación frente al pago que realizó el Municipio de Villarrica de manera posterior a la expedición de la citada resolución y corrección ante el pago del Municipio de Los Santos de manera previa a la expedición del acto referido.

Que la anterior corrección frente al Municipio de Los Santos se realiza conforme lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se deja de presente que la misma no afecta el fondo de la decisión prevista en la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, ya que el error no versa sobre el contenido ni la idoneidad del acto administrativo que dio origen a la presente decisión.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero (1°) de la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, excluyendo la partida de la línea número 1 perteneciente al Municipio de Villarrica identificado con el NIT 800.100.147-5, por valor de \$473.000 por pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR el artículo primero (1°) de la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, excluyendo del total de lo depurado el valor consignado por el Municipio de los Santos, identificado con el NIT 890.204.537-9, por valor de \$193.000.

ARTÍCULO TERCERO. RESALTAR con base en los artículos primero (1°) y segundo (2°) de la presente resolución que el artículo primero (1°) de la Resolución UAE CRA No. 365 del 03 de junio de 2022, quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el cumplimiento de la causal señalada en el literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 1068 de 2015 y, en consecuencia, ordenar el castigo de cartera y su depuración contable de las acreencias correspondientes a **cuarenta y un (41) partidas contables por valor total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.146.789)**, por concepto de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la ley 142 de 1994, en relación con los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, vigencias y cuantías relacionadas a continuación:*

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022."

No.	NIT	PRESTADOR	VIGENCIA	TRÁMITE	RESOLUCIÓN UAE CRA No.	FECHA	SALDO CAPITAL
1	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	2016	COACTIVO	1251	04/10/2016	\$ 364.000
2	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA	2015	COACTIVO	316	19/05/2016	\$ 335.000
3	900267847	Cooperativa Aguas de Córdoba AGUACOR	2012	COACTIVO	2112	13/10/2016	\$ 351.000
4	890506116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2015	COACTIVO	211	19/04/2016	\$ 253.000
5	890506116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2016	COACTIVO	3094	29/11/2016	\$ 270.000
6	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - NARIÑO	2017	COACTIVO	339	26/03/2018	\$ 307.000
7	891802089	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	2008	COACTIVO	178	7/04/2011	\$ 74.000
8	891802089	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	2007	COACTIVO	177	7/04/2011	\$ 5.000
9	890204890	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER	2013	PERSUASIVO	1675	7/10/2016	\$ 2.575
10	890204890	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER	2014	PERSUASIVO	2559	25/10/2016	\$ 1.461
11	890983740	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS AGUAS Y ASEO DEL TAVOR	2017	PERSUASIVO	1230	28/12/2017	\$ 890
12	900283638	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MATEO	2017	PERSUASIVO	1086	22/11/2017	\$ 805
13	900177001	EMPRESA SE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLIVAR CAUCA E.S.P. S.A.	2013	PERSUASIVO	2508	25/10/2016	\$ 676
14	826003618	EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS BELÉN - SERVIBELÉN E.S.P.	2017	PERSUASIVO	813	10/10/2017	\$ 666
15	900284830	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LEJANIÁS META E.S.P.L.	2012	PERSUASIVO	1464	5/10/2016	\$ 555
16	890680142	MUNICIPIO DE VIOTA	2014	PERSUASIVO	2824	3/11/2016	\$ 240
17	890680142	MUNICIPIO DE VIOTA	2016	PERSUASIVO	1337	4/10/2016	\$ 239
18	834000047	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FORTUL EMCOAFOR E.S.P.	2019	PERSUASIVO	1428	17/12/2019	\$ 136
19	800094704	MUNICIPIO DE GUTIERREZ	2017	PERSUASIVO	121	19/02/2018	\$ 48.910
20	800095786	MUNICIPIO DE SOLANO	2012	PERSUASIVO	1058	29/09/2016	\$ 38.000
21	900314551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL UPIA S.A. E.S.P.	2016	PERSUASIVO	1629	6/10/2016	\$ 12.089
22	811012792	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALTO DE LA VIRGEN	2018	PERSUASIVO	203	4/03/2019	\$ 11.716

"Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022."

23	890209889	MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER - UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	2018	PERSUASIVO	406	23/04/2019	\$ 12.000
24	891500982	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO MORALES CAUCA	2018	PERSUASIVO	116	6/02/2019	\$ 10.478
25	821000551	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO	2012	PERSUASIVO	1099	30/09/2016	\$ 5.073
26	892002754	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DOCE DE OCTUBRE	2014	PERSUASIVO	957	18/10/2018	\$ 6.000
27	811019654	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA INMACULADA NO 1	2018	PERSUASIVO	497	27/08/2020	\$ 9.301
28	800189768	CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BELEN	2017	PERSUASIVO	359	4/04/2018	\$ 3.000
29	891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	2020	PERSUASIVO	350	10/06/2021	\$ 5.096
30	890212189	CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA - CORPOGUEPSA	2014	PERSUASIVO	2835	3/11/2016	\$ 1.807
31	900262514	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PRIMAVERA	2012	PERSUASIVO	1075	29/09/2016	\$ 647
32	800100049	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2020	PERSUASIVO	347	10/06/2021	\$ 1.698
33	811027111	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION	2014	PERSUASIVO	847	3/09/2018	\$ 4.000
34	899999481	MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA - OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2020	PERSUASIVO	348	10/06/2021	\$ 6.895
35	802010819	ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO MUNICIPIO DE PONEDERA	2016	PERSUASIVO	1167	3/10/2016	\$ 1.512
36	900130596	REGIONAL DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2011	PERSUASIVO	115	12/04/2012	\$ 432
37	800219240	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL EL TRIUNFO Y LA PAZ	2019	PERSUASIVO	448	24/07/2020	\$ 321
38	800100049	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	PERSUASIVO	1410	16/12/2019	\$ 315
39	811015503	CORPORACION DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MAZO	2017	PERSUASIVO	386	18/07/2017	\$ 206
40	811015503	CORPORACION DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO MAZO	2013	PERSUASIVO	237	21/05/2013	\$ 49
41	900348513	AGUAS DE CHITARAQUE S.A. E.S. P	2020	PERSUASIVO	51	25/01/2021	\$ 1
TOTAL							\$ 2.146.789

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones de la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022, continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.. Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para que el funcionario responsable del área contable realice el respectivo informe.

“Por la cual se modifica y corrige la Resolución UAE - CRA No. 365 del 3 de junio de 2022.”.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página web de la entidad el presente acto administrativo con la finalidad de garantizar el principio de publicidad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recursos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de junio de 2023.

LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Laura Caldas – Profesional Universitario Grado 07-SAF
Revisó: Nathaly Pinzón – Profesional Especializado Grado 18-SAF
Yeiner Ramírez – Profesional Especializado Grado 16-SAF
Flor Alba Páez – Profesional Especializado Grado 16-SAF
Diana Cortes – Abogada Contratista SAF
Diego Alejandro Montealegre- Profesional Especializado Grado 16-OAJ
Julián Sterling- Abogado - Contratista Dirección Ejecutiva
Aprobó: Carlos Alberto Mendoza- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Karen Ezpeleta Merchán- Subdirectora Administrativa y Financiera